

RESOLUCIÓN, DE 26 DE ENERO DE 2022, DE LA PRESIDENTA, POR LA QUE SE CONVOCA LA VII ASAMBLEA DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

Con fecha 26 de noviembre de 2010 (DOE. nº 228) se publica la Ley 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura, en cuyo artículo 9 se define a la Asamblea como órgano colegiado decisorio máximo del CJEx.

Con fecha 28 de abril de 2017 (DOE. nº 81), se publica el Decreto 53/2017, de 25 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, contemplándose en el Capítulo I del Título III la regulación de la Asamblea, confirmándose en su artículo 19 su carácter de órgano decisorio supremo.

Con fecha 22 de enero de 2022, se aprueba por el XXIII Foro de Representantes, órgano colegiado decisorio máximo entre Asambleas, la fecha de celebración de la Asamblea, el Calendario Electoral, así como la concesión de un plazo excepcional para presentar candidaturas para la designación de los miembros del Comité Electoral, correspondientes al proceso de elección de la XIX Comisión Ejecutiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos del CJEx.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias conferidas en el apartado dos del artículo 20, así como en el apartado seis de la letra a) del artículo 38 de los Estatutos del CJEx

RESUELVO:

PRIMERO. Convocar la **VII Asamblea del Consejo de la Juventud de Extremadura**, que tendrá lugar en el lugar y fecha indicados a continuación:

- **Lugar:** En la ciudad de Mérida, espacio por determinar, que será comunicado a través de la Web y por otras vías de notificación a las entidades miembro.
- **Fecha:** Día 26 de marzo de 2022, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.30 horas en segunda convocatoria.



SEGUNDO. Incluir en el **ORDEN DEL DÍA** los siguientes asuntos:

1. Informe de acreditaciones de las delegaciones de las entidades miembro e invitadas.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la VI Asamblea, celebrada el día 7 de marzo de 2020.
3. Altas y Bajas de entidades miembro durante el mandato de la XVIII Comisión Ejecutiva.
4. Presentación, debate y votación del Informe de Gestión de la XVIII Comisión Ejecutiva (2020-2022).
5. Debate y aprobación, si procede, de Resoluciones propuestas por las entidades miembro.
6. Proceso de elecciones para el nombramiento de la XIX Comisión Ejecutiva del CJEx para el período 2022-2024.
7. Aprobación, en su caso, de la propuesta de representante del Consejo de la Juventud de Extremadura en el Consejo Escolar de Extremadura, conforme dispone su legislación reguladora, recayendo tal condición en la persona elegida de la Comisión Ejecutiva que asuma las competencias en materia de educación formal.
8. Ruegos y preguntas.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto artículo 27 de los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, no podrá ser objeto de deliberación, votación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, ni producirse alteración de los puntos del mismo, salvo que en el desarrollo de la Asamblea se declare la urgencia del asunto por la mayoría de los miembros acreditados.

CUARTO. Según el Calendario Electoral aprobado por el XXIII Foro de Representantes y recogido en el Anexo III a la presente Resolución, el Plazo de Presentación de **CANDIDATURAS** para la elección de miembros de la XIX Comisión Ejecutiva finaliza el día **28 de febrero de 2022**.

QUINTO. Con la entrada en vigor de la Resolución de 9 de abril de 2021, de la Vicepresidencia Primera y Consejera, por la que se aprueba y hace pública la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía y la relación de las anteriormente denominadas Oficinas de Registros que han sido suprimidas (DOE núm. 69 de 14 de abril), la Oficina de Registro del Consejo de la Juventud de Extremadura ha sido eliminada.

Por lo tanto, cualquier tipo de documentación dirigida al Consejo de la Juventud de Extremadura deberá presentarse:

- A través **del Registro electrónico de la Administración General del Estado**, mediante el siguiente enlace:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html, buscando el organismo Consejo de la Juventud, dentro de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de Administración Autónoma

- En cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y, en particular, en los establecidos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un **Sistema de Registro Único** y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las solicitudes que se presenten en las **oficinas de Correos** se mostrarán en sobre abierto, con objeto de que en las mismas se haga constar, por el personal de la oficina, la identificación de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión, e irán dirigidas a la siguiente dirección: Consejo de la Juventud de Extremadura, C/ Reyes Huertas 1. 1º. 06800 Mérida.

SEXTO. Por lo que se refiere a la condición de electores y elegibles según dispone el artículo 37 de los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura:

1. Tendrán la condición de **electores** todas aquellas personas que, en el momento de inicio de la votación de los miembros que integran la Comisión Ejecutiva, tengan la condición de representante de una entidad miembro de pleno derecho en la Asamblea.
2. Se considerarán **elegibles** aquellas personas que, formando parte de una candidatura válidamente aceptada y no teniendo una edad superior a los treinta años al inicio de la votación, ostenten la condición de representante de una entidad miembro de pleno derecho en la Asamblea.

SÉPTIMO. El plazo máximo para la presentación de **RESOLUCIONES** por parte de las entidades miembro será el día **28 de febrero de 2022**.

OCTAVO. La **INSCRIPCIÓN** en la VII Asamblea del CJEx se llevará a cabo a través de la página Web del Consejo de la Juventud de Extremadura, siendo el plazo máximo para la inscripción el día **4 de marzo de 2022**.

NOVENO. De conformidad con el artículo 21 de los referidos Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, relativo a los requisitos para obtener la condición de **representante** de una entidad en la Asamblea, se precisa cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de los treinta.
- Haber sido designado válidamente por la entidad miembro como representante de aquella para actuar en la Asamblea correspondiente.
- Acreditar su identidad a través de la presentación de cualquier documento válido en derecho.

DÉCIMO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.3 de los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, no podrá ser objeto de deliberación, votación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, ni producirse alteración de los puntos del mismo, salvo que en el desarrollo del Foro se declare la urgencia del asunto por la mayoría de los miembros acreditados.

UNDÉCIMO. En aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 20 de los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, la documentación correspondiente se remitirá a las entidades miembro con una antelación mínima de quince días.

DUODÉCIMO. Notificar de forma inmediata la presente resolución a las entidades miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su notificación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, también podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución al interesado, conforme al artículo 46.I de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el caso de que se hubiera interpuesto el recurso de reposición no podrá impugnarse la resolución en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de enero de 2022
LA PRESIDENTA DEL CJEx
Olga Tostado Calvo
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)



ANEXO I

ENTIDADES MIEMBRO

VII ASAMBLEA DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA (Mérida, 26 de marzo de 2022)

ENTIDADES MIEMBRO DE PLENO DERECHO

1	ASOCIACIÓN JUVENIL “ACHIKITÚ”
2	ASOCIACIÓN JUVENIL “EL CAMPIELLO”
3	ASOCIACIÓN JUVENIL “EL ZANGANILLO”
4	ASOCIACIÓN JUVENIL “MOZZANCA”
5	ASOCIACIÓN JUVENIL “SOMOS DIFERENTES”
6	ASOCIACIÓN MUJERES JÓVENES
7	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE CÁCERES
8	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE CORIA
9	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE LA PARRA
10	CRUZ ROJA JUVENTUD
11	ESCUELA DE ANIMACIÓN NATURA 2000
12	JÓVENES DE COMISIONES OBRERAS-EXTREMADURA
13	JUVENTUD DE ESTUDIANTE CATÓLICA
14	JUVENTUD DE EXTREMADURA UNIDA
15	JUVENTUD DE IZQUIERDA UNIDA DE EXTREMADURA
16	JUVENTUDES COMUNISTAS DE EXTREMADURA
17	JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA
18	NUEVAS GENERACIONES DE EXTREMADURA
19	OJE EXTREMADURA
20	ASDE-SCOUTS DE EXTREMADURA
21	SECCIÓN JUVENIL DE ADENEX
22	SECCIÓN JUVENIL DE JUVENEX

23	ASOCIACIÓN JUVENIL “XÁMACKA EXTREMADURA”
24	AGRUPACIÓN JUVENIL CSIF
25	ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES “ALCAMPUS”
26	ESCUELA DE ANIMACIÓN LIBRE DE EXTREMADURA
27	JÓVENES UGETISTAS DE EXTREMADURA
28	JUVENTUDES DEL PREX
29	MOVIMIENTO JUNIOR
30	SECRETARÍA JUVENTUD CCOO
31	UGT JUVENTUD
32	A. J. ALTERNATIVA JOVEN DE EXTREMADURA
33	AMIGO FRANCISCO DE ASÍS
34	A. J. UPA-UCE EXTREMADURA UPA JOVEN
35	ASOCIACIÓN JUVENIL “EL OLMO”



ENTIDADES MIEMBRO OBSERVADORAS

1	ASOCIACIÓN AULA DE ECOLOGÍA DE MIAJADAS
2	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE JÓVENES “AJOVAL”
3	ASOCIACIÓN JUVENIL “DOS ORILLA DE RIBERA”
4	ASOCIACIÓN JUVENIL “EL ARCO IRIS”
5	ASOCIACIÓN JUVENIL “EL TÍO PERICO”
6	ASOCIACIÓN JUVENIL “EL VERDEGUEA”
7	ASOCIACIÓN JUVENIL CHIRIVEJE
8	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA
9	ASOCIACIÓN JUVENIL DE VILLAFRANCO
10	ASOCIACIÓN JUVENIL JÓVENES DE BAÑOS
11	ASOCIACIÓN JUVENIL LA TAJUELA
12	COCEMFE BADAJOZ
13	SECCIÓN JUVENIL “AIMCOZ”

14	SECCIÓN JUVENIL DE LA ASOCIACIÓN "CORPE"
15	ASOCIACIÓN JUVENIL LA SOMBRILLA
16	ASOCIACIÓN JUVENIL UTOOCAN
17	SECCIÓN JUV. DEL GRUPO FOLKLÓRICO LOS JATEROS
18	ASOCIACIÓN JUVENIL "LA CHINATA"
19	ASOCIACIÓN JUVENIL "IES ALBALAT"
20	ASOCIACIÓN JUVENIL VADEMA
21	ASOCIACIÓN JUVENIL ASOBARÁN
22	ASOCIACIÓN JUVENIL "CASA MODEST"
23	ASOCIACIÓN JUVENIL "EL CAU"
24	ASOCIACIÓN JUVENIL "EL ENCÍN"
25	ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL "PEDRO DE VALDIVIA"
26	ASOCIACIÓN JUVENIL "INICIATIVA SOCIAL PASO A PASO"
27	ASOCIACIÓN JUVENIL MEDIOAMBIENTAL "LA SOTARRAÑA"
28	SECCIÓN JUVENIL DE LA ASOCIACIÓN "A'TUIN"
29	ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE "LA SAMBRONA"



ANEXO II

NÚMERO DE VOTOS ASIGNADOS A LAS EEMM DE PLENO DERECHO VII Asamblea del CJEx (Mérida, 26 de marzo de 2022)

1	ASOCIACIÓN JUVENIL "ACHIKITÚ"	3
2	ASOCIACIÓN JUVENIL "EL CAMPIELLO"	2
3	ASOCIACIÓN JUVENIL "EL ZANGANILLO"	4
4	ASOCIACIÓN JUVENIL "MOZZANCA"	3
5	ASOCIACIÓN JUVENIL "SOMOS DIFERENTES"	2
6	ASOCIACIÓN MUJERES JÓVENES	2
7	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE CÁCERES	6
8	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE CORIA	3
9	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE LA PARRA	3
10	CRUZ ROJA JUVENTUD	6
11	ESCUELA DE ANIMACIÓN NATURA 2000	3
12	JÓVENES DE COMISIONES OBRERAS-EXTREMADURA	6
13	JUVENTUD DE ESTUDIANTE CATÓLICA	3
14	JUVENTUD DE EXTREMADURA UNIDA	4
15	JUVENTUD DE IZQUIERDA UNIDA DE EXTREMADURA	2
16	JUVENTUDES COMUNISTAS DE EXTREMADURA	2
17	JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA	6
18	NUEVAS GENERACIONES DE EXTREMADURA	6
19	OJE EXTREMADURA	4
20	ASDE-SCOUTS DE EXTREMADURA	6
21	SECCIÓN JUVENIL DE ADENEX	5
22	SECCIÓN JUVENIL DE JUVENEX	5
23	ASOCIACIÓN JUVENIL "XÁMACKA EXTREMADURA"	2
24	AGRUPACIÓN JUVENIL CSIF	2
25	ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES "ALCAMPUS"	2

26	ESCUELA DE ANIMACIÓN LIBRE DE EXTREMADURA	2
27	JÓVENES UGETISTAS DE EXTREMADURA	2
28	JUVENTUDES DEL PREX	2
29	MOVIMIENTO JUNIOR DE EXTREMADURA	2
30	SECRETARÍA JUVENTUD CCOO	2
31	UGT JUVENTUD	2
32	A. J. ALTERNATIVA JOVEN DE EXTREMADURA	2
33	AMIGO FRANCISCO DE ASÍS	2
34	A. J. UPA-UCE EXTREMADURA UPA JOVEN	2
35	ASOCIACIÓN JUVENIL "EL OLMO"	2



ANEXO III

CALENDARIO DE ELECCIONES A LA XIX COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA (Aprobado en el XXXIII Foro de Representantes)

FECHA	TRÁMITE
26/01/2022	Resolución Convocatoria VII Asamblea del Consejo de la Juventud de Extremadura
26/01/2022	Resolución Convocatoria Proceso Electoral: Inicio Plazo Presentación Candidaturas
28/02/2022	Finalización del Plazo de Presentación de Candidaturas
01/03/2022	Proclamación Provisional de Candidaturas
02/03/2022	Inicio del Plazo de Reclamaciones , y Solicitud de Subsanación de errores y de Mejora de Solicitud
09/03/2022	Finalización del plazo de Reclamaciones
10/03/2022	Resolución por la que se procede a la Proclamación Definitiva de Candidaturas
11/03/2022	Remisión de Documentación de la Asamblea, Candidaturas proclamadas e Instrucciones
26/03/2022	Desarrollo Proceso Electoral

